

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, siete de diciembre de dos mil veintidós  
Rdo. N° 631304003002-2019-00126-00  
Sust. 494

En atención a la solicitud que precede, suscrita por el demandado, señor FABIO ENRIQUE GIRALDO REYES, y como quiera que el proceso ejecutivo seguido en este despacho en su contra por la CORPORACIÓN ACTUAR FAMIEMPRESAS, radicado bajo el número 2019-00126, se dio por terminado por pago total de la obligación, mediante auto de fecha 21 de julio de 2020, se ordena librar nuevamente oficio, dirigido a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío, comunicándole el levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 193  
DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022



YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Gloria Isabel Bermudez Benjumea  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 002**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1c9b22acf3db302da3f13b0e5507652b2fd8c59913abff3046d57ac63ffa99**

Documento generado en 07/12/2022 02:47:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**